



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 01 FEB. 2018

DECRETO EXENTO N° 581

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 15 de Enero de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CLAUDIO ALEJANDRO MENA BUSTOS**.
- 2).- El Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega la facultad de firmar por orden de la Señora Alcaldesa en el Administrador Municipal, Don Iván Damino Hernández.
- 3).- Decreto Exento Siaper N° 122 de fecha 16 de Enero de 2018, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Érica Gajardo Pérez.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 15 de Enero de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **CLAUDIO ALEJANDRO MENA BUSTOS**, C.N.I N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉSECE**, que el presente contrato regirá entre el **01 de Enero de 2018** y el **15 de Febrero de 2018**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000.-)** impuesto incluido, por los días del 15 de Enero al 15 de Febrero de 2018, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-20-035 "PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2017", Cuenta Extrapresupuestaria.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**



**ERICA GAJARDO PÉREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)**

IDH/EGP/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- DIDECO
- 4.- Personal
- 5.- Interesado



**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 15 de Enero de 2018, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Alcalde Subrogante don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **CLAUDIO ALEJANDRO MENA BUSTOS**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en calle José María Vallejos N° 375, Población Arrau Méndez de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **CLAUDIO ALEJANDRO MENA BUSTOS**, bajo el régimen de honorarios, para que desempeñe las siguientes funciones del Programa Habitabilidad 2017:

- Diagnóstico social a las familias beneficiarias;
- Ingreso de información requerida al SIGEC;
- Desempeñar funciones de elaboración y ejecución de talleres y grupales para usuarios pertenecientes al Programa Habitabilidad 2017, así también desarrollar actividades complementarias que deriven de los talleres;
- Informar al equipo de profesionales acerca de los principales logros y dificultades presentadas en el trabajo con las personas y redes;
- Seguir las orientaciones técnicas de los profesionales a cargo del equipo, como también las orientaciones establecidas en los modelos de intervención y evaluación del proyecto;
- Preocuparse de su formación continua en relación con los contenidos, conceptos y procedimientos relacionados con la población objetivo;
- Asistir a las reuniones, jornadas, eventos, seminarios, etc. Programados; y
- Colaborar, cuando el equipo lo requiera, en labores que, siendo emergentes, ameriten ser abordadas.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000.-)** impuesto incluido, por los días del 15 de Enero al 15 de Febrero de 2018, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: el (la) Prestador(a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público por sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten

contra el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente contrato y que es conocido por el (la) Prestador(a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva el(la) Prestador(a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) Prestador(a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata. Sin perjuicio de lo anterior, concurrirá diariamente a las dependencias municipales, **lunes a martes desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs.; y los días miércoles de 8:30 hrs. hasta las 13:00 hrs.**

QUINTO: El presente contrato regirá entre el **15 de Enero al 15 de Febrero de 2018**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) Prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La personería de don EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 190 de fecha 11 de Enero de 2017, que lo nombre Alcalde Subrogante de la Comuna.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder el (la) Prestador(a) de servicios.

Previa lectura, ratifican y firman,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, C.N.I. N° [REDACTED]

CLAUDIO ALEJANDRO MENA BUSTOS
C.N.I. N° [REDACTED]